

CÓDIGO DE CONDUCTA

GRUPO GLOBALVIA



 **globalvia**

Junio 2021
Madrid

ÍNDICE



1. Objeto
2. Alcance
3. Valores del Grupo Globalvia
4. Principios de actuación y conducta profesional
 - 4.1 Integridad
 - 4.2 Concurrencia y conflictos de interés
 - 4.3 Defensa de la competencia
 - 4.4 Diligencia debida con terceros
 - 4.5 Información confidencial
 - 4.6 Prevención
5. Aceptación y cumplimiento de este código de conducta
6. Comité de cumplimiento, Ombudsman y Canal de denuncias
7. Obligaciones de los miembros del Grupo Globalvia
8. Vigencia

1. Objeto

GLOBAL VIA INFRAESTRUCTURAS, S.A. y GLOBALVIA INVERSIONES, S.A.U. (en adelante "Globalvia") y las Sociedades del Grupo¹ (en adelante, "Grupo Globalvia" o la "Organización") asumen un compromiso con los diferentes actores que forman parte de su actividad e interactúan con el Grupo o sus Miembros².

Este compromiso se basa en los principios éticos y valores contenidos en el presente Código de Conducta (en adelante el "Código") como elemento esencial de la cultura corporativa del Grupo Globalvia, configurándose como punto de partida del modelo de ética y cumplimiento de la Organización.

El presente Código representa una guía para todos los Miembros del Grupo Globalvia (y los terceros con los que se relacionan) en el desempeño de sus tareas profesionales y en su trabajo diario, así como en relación con los recursos utilizados y el entorno empresarial en el que se desarrolla su actividad.

¹ Entendidas como aquellas Sociedades sobre las que Globalvia ostente, directa o indirectamente, una participación superior al 50%, o posea la mayoría de los derechos de voto, o tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración

² Entendiéndose como Miembros del Grupo a los integrantes del Órgano de Administración de las Sociedades del Grupo, miembros de la Alta Dirección y

2. Alcance

El presente Código de Conducta es de obligado cumplimiento para todos los Miembros del Grupo Globalvia, siendo una obligación inherente al desempeño de sus funciones.

Así, el presente Código va dirigido a todos los Miembros del Grupo, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Las pautas de conducta contenidas en este Código afectan a todas las Sociedades del Grupo. Además, el Código podrá aplicarse en aquellas Sociedades participadas (y no controladas) por Globalvia que decidan adherirse al mismo, o en su defecto, Globalvia impulsará la adopción de principios y valores semejantes a los de este Código en este tipo de Sociedades.

Asimismo, la Alta Dirección y equipo directivo del Grupo Globalvia pondrá todos los medios a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en este Código de Conducta.

- El Código de Conducta se pondrá a disposición de todos los Miembros del Grupo Globalvia de forma que puedan conocer su contenido. Este se hará extensivo a proveedores, clientes, agentes, profesionales, socios, entidades subcontratadas y cualquier otro grupo de interés vinculado al Grupo que en su

equipo directivo y de la Dirección de las sociedades del Grupo, empleados de las Sociedades del Grupo, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración de las sociedades del Grupo, voluntarios de las sociedades del Grupo y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.

actuación pueda afectar en alguna medida a la reputación o los intereses del Grupo Globalvia. Globalvia entiende que la aplicación del principio de debido control en materia de ética y cumplimiento contempla (i) analizar que sus partes interesadas cuentan con modelos de ética y cumplimiento; y (ii) mitigar los riesgos en esta materia en sus relaciones con dichas partes.



3. Valores del Grupo Globalvia

La gestión eficiente y de calidad y la consecución de los objetivos y proyectos que se marque el Grupo Globalvia son los fines últimos que deben perseguir todas las personas que en la entidad desarrollan su actividad diaria, sin cuya colaboración e implicación no sería posible alcanzar las metas propuestas.

Para lograr estos fines, el Grupo Globalvia potencia una serie de valores fundamentales, que han de presidir todas las actuaciones de los Miembros del Grupo y que son los siguientes:

Estos valores sólo se alcanzan si los principios por lo que nos guiamos son la integridad, el trabajo en equipo, la calidad en la gestión, la orientación a resultados, el servicio al cliente, la innovación y el respeto a la seguridad y salud de las personas priorizando siempre los intereses del Grupo Globalvia sobre los intereses personales o de otra índole.

El Grupo Globalvia considera necesario que todas las personas que la integran se identifiquen plenamente con el proyecto empresarial de la Organización y mantengan una actitud positiva ante dichos valores.



4. Principios de actuación y conducta profesional

Los Miembros del Grupo Globalvia actuarán de acuerdo a los valores y principios de Globalvia, demostrando con su actividad la cultura del Grupo Globalvia, que se basa en su compromiso con las personas y con una gestión de los recursos humanos y materiales socialmente responsable.

En este contexto, como Miembros del Grupo Globalvia, deben no sólo conocer y respetar los principios de actuación y conducta profesional que se contienen en el presente documento, sino también aceptarlo y vigilar por su cumplimiento.

Así, Globalvia tiene como objetivo que a todas las personas y entidades a los que les es de aplicación el presente Código de Conducta cumplan en sus relaciones los principios de actuación y conducta profesional, que son los siguientes:





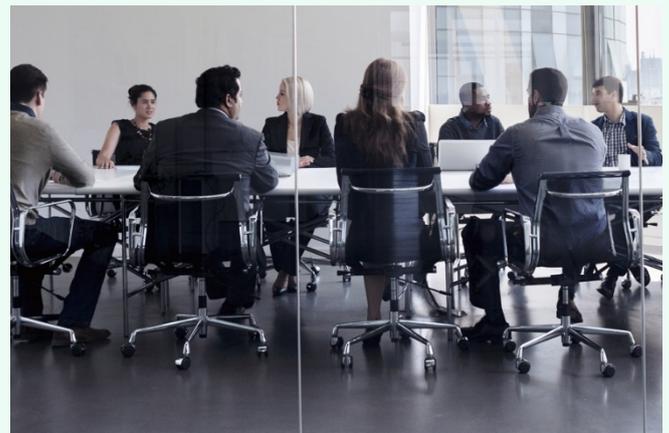
4.1 Integridad

Globalvia asume el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales y profesionales de forma íntegra. Por ello, los Miembros del Grupo Globalvia deberán actuar íntegramente y, en todo caso, en base a los siguientes principios de actuación:

- *Cumplimiento con leyes y normativa interna.* Los Miembros del Grupo Globalvia deben (i) conocer y cumplir con la legislación vigente en los países donde desarrollan su actividad y con este Código, así como con el resto de normativa interna (i.e. políticas y procedimientos) que lo sustentan y desarrollan, con especial mención a la normativa de Compliance del Grupo Globalvia; y (ii) evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley o la normativa interna del Grupo Globalvia, pueda perjudicar su reputación y afectar de manera negativa a sus intereses, su actividad y el crecimiento sostenible del Grupo Globalvia.
- *Respeto a los Derechos Humanos y libertades públicas.* En el Grupo Globalvia existe el compromiso de respetar los derechos humanos y libertades públicas y, por ello, todos los

Miembros del Grupo Globalvia deberán seguir este compromiso, desempeñando sus actividades en este sentido.

- *Ejemplaridad y trazabilidad.* La conducta de los Miembros del Grupo Globalvia y, especialmente, de la Alta Dirección, debe proteger la reputación de la Organización y ser ejemplo de rigor, ética y profesionalidad. Asimismo, los Miembros del Grupo Globalvia deben velar por la trazabilidad de las decisiones para evidenciar que se cumple con la normativa interna de la Organización.



4.2 Concurrencia y conflictos de interés

Los Miembros del Grupo Globalvia tienen la obligación de seguir un comportamiento leal e íntegro y primando el interés de Globalvia en aquellos asuntos donde pueda existir algún tipo de concurrencia o conflicto de interés directo o indirecto.

En este sentido, un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de los Miembros de la Organización o de un tercero compiten con los intereses de Globalvia. De esta forma, los Miembros del Grupo Globalvia (i) evitarán y no participarán en aquellas

decisiones en las que pudiera existir un conflicto entre su propio interés y el de la Organización; y (ii) comunicarán de inmediato al Comité de Cumplimiento o a su superior jerárquico cuando tengan conocimiento o puedan verse involucrados en un conflicto de interés.

Por último, además de a la normativa interna, los administradores y Consejeros del Grupo Globalvia están sometidos a las reglas sobre conflicto de interés que establece la legislación en materia de sociedades de capital.

Para obtener más información al respecto, se recomienda consultar la Política de conflicto de interés del Grupo Globalvia.



4.3 Defensa de la competencia

El Grupo Globalvia respeta y fomenta la competencia libre, leal y honesta. En este contexto, la Organización (y sus Miembros) competirán en el mundo comercial en pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables vigentes en cada momento en materia de defensa de la competencia, antimonopólicas y de lealtad comercial. Por tanto, estarán prohibidas las siguientes prácticas (además de todas aquellas que puedan ser contrarias a la

libre competencia): (i) alcanzar acuerdos con competidores para fijar precios u otras condiciones comerciales; (ii) alcanzar acuerdos con competidores para repartir el mercado y/o licitaciones o concursos (ya sean públicos o privados); y (iii) abuso de una posición dominante en cualquiera de sus formas.



4.4 Diligencia debida con terceros

Debido a su objeto social y al desarrollo de su actividad, el Grupo Globalvia mantiene una relación directa e indirecta con la Administración Pública y otros terceros (e.g. socios de negocio, clientes, proveedores, contratistas y colaboradores). Por ello, los Miembros del Grupo Globalvia deberán (i) ser sinceros y rigurosos con los acuerdos y con los contratos firmados con la Administración Pública y otros terceros, construyendo relaciones basadas en la confianza, el beneficio mutuo, la transparencia y el respeto a las normas; y (ii) velar por la ética y cumplimiento, basado en el control debido de la cultura ética de forma que se prevengan, detecten y erradiquen las irregularidades no sólo internas, sino también aquellas que se refieran a terceros con los que se mantenga relación.



4.5 Información Confidencial

La actividad del Grupo Globalvia se enmarca dentro de un sector en el que mantener la confidencialidad de la información con la que se trabaja es fundamental para el éxito y buen fin de la actividad de la Organización, sobre todo en lo referente a concursos, licitaciones y directrices estratégicas. En este sentido, mantener el secreto y confidencialidad de dicha información será considerado como prioritario para todos los Miembros del Grupo Globalvia, tanto en las relaciones entre profesionales de la Organización como con los Socios de negocio³ y otros terceros.

Sin perjuicio de ello, los Miembros del Grupo Globalvia serán transparentes en relación con la información relevante que deban conocer los Socios de negocio, la Administración Pública y los terceros.

A estos efectos, se debe considerar información confidencial aquella que no es de conocimiento público (al menos por el momento), incluyendo, entre otros, los planes de negocios y cualquier información de índole financiera.

³ Entendiendo por Socio de negocio a cualquier persona física o jurídica, salvo los Miembros de la Organización, con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no

Globalvia es consciente de que los terceros tengan un interés similar en proteger su información confidencial, por lo que Globalvia tratará con el mismo cuidado la información confidencial que reciba de terceros.



4.6 Prevención del blanqueo de capitales, la corrupción y el soborno

El Grupo Globalvia se compromete a cumplir con la normativa nacional e internacional en relación con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, llevando a cabo los procedimientos y protocolos de pago necesarios para ello.

Asimismo, el Grupo Globalvia se compromete a realizar sus negocios de forma íntegra, evitando cualquier forma de corrupción y/o soborno. Por ello, la Organización pone a disposición de todos sus Miembros las Políticas (y otras normas de desarrollo) en materia de Compliance, resaltando su no tolerancia ante este tipo de conductas en el desarrollo de la actividad del Grupo Globalvia. En este sentido, los Miembros del Grupo Globalvia deberán

limitativo, se incluyen intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos, *joint-ventures* o personas físicas o jurídicas contratadas por la Organización para la entrega de bienes o prestación de servicios.

actuar en base a este Código, la Política de Compliance y los procedimientos y normas de desarrollo de ambos.



5. Aceptación y cumplimiento de este código de conducta

El Grupo Globalvia difundirá y comunicará entre todos sus Miembros y terceros el contenido del presente Código. Así, todos los empleados del Grupo Globalvia deberán conocer y aplicar los valores y principios de actuación contenidos en el mismo. En ese sentido, Globalvia espera de sus Miembros y, especialmente, de la Alta Dirección, un alto nivel de compromiso con el contenido del presente Código.

Así, los Miembros del Grupo Globalvia aceptan expresa e irrevocablemente que su incumplimiento o inobservancia podrá ser considerado como incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones contractuales y, por consiguiente, la Sociedad del Grupo a la que pertenezcan junto con la Dirección de Recursos Humanos analizará el incumplimiento y/o inobservancia de acuerdo a la legislación vigente, los procedimientos internos y los convenios vigentes y podrá adoptar en su caso las medidas disciplinarias oportunas, sin

perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que dicho incumplimiento pudiera acarrear. Debe destacarse que ningún fin puede justificar el incumplimiento o inobservancia del presente Código de Conducta.

6. Comité de cumplimiento, Ombudsman y Canal de denuncias

El Grupo Globalvia ha establecido (i) un Comité de Cumplimiento (y, en su caso, un encargado de prevención de delitos en cada una de las Sociedades del Grupo Globalvia) al que encomienda la misión de velar por el cumplimiento del Código de Conducta en todas las Sociedades del Grupo Globalvia; y (ii) la figura del *Ombudsman*, que será una persona externa del Grupo (persona física o jurídica) encargada de recibir las consultas y/o denuncias y comunicarlas al Comité de Cumplimiento conforme al Procedimiento del Canal de Denuncias y el Procedimiento de Gestión de Comunicaciones e Investigación de Denuncias.

Asimismo, en la medida en que todos los Miembros del Grupo Globalvia deben colaborar en el cumplimiento del Código de Conducta, es obligación de todos ellos (i) plantear cualquier consulta para aclarar las dudas que les pudieran surgir acerca de su cumplimiento, así

como (ii) denunciar cualquier conducta presente o futura que pueda entrañar un incumplimiento del Código o cualquier tipo de irregularidad.

Para ello, cualquier Miembro del Grupo Globalvia o tercero que se relaciona con la Organización puede realizar una consulta o denuncia a través del Canal de Denuncias del que dispone cada Sociedad perteneciente al Grupo Globalvia (cuyo acceso se encuentra en la página web de Globalvia). Con independencia de que se recomienda la utilización del Canal de Denuncias, los Miembros del Grupo Globalvia podrán informar a su superior jerárquico y/o al Comité de Cumplimiento (y, en su caso, también al encargado de prevención de delitos en cada una de las Sociedades del Grupo Globalvia) ante el conocimiento o sospecha de este tipo de conductas.



7. Obligaciones de los miembros del Grupo Globalvia

CONOCER y APLICAR los valores y principios de actuación y conducta

CONSULTAR en caso de duda a través del Canal de Denuncias

NO TOLERAR y DENUNCIAR conductas que se aparten del Código

En el cumplimiento de estas obligaciones, **antes de tomar una decisión**, deberías **plantearte** las siguientes preguntas clave:

¿**CUMPLO** con la legislación aplicable?

SI

NO

¡**DETENTE!**

¿**RESPECTO** los valores, políticas y procedimientos de Globalvia?

SI

NO

¡**DETENTE!**

¿Mi comportamiento es **ADECUADO** y **PROFESIONAL**?

SI

NO

¡**DETENTE!**

Sí tienes dudas, ¡CONSULTA!

8. Vigencia

Esta versión del Código de Conducta entrará en vigor en el día de su aprobación por el Consejo de Administración de Globalvia, debiendo ser comunicado a todos los Miembros de la Organización y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación o su sustitución por otro Código.

Los responsables de las Sociedades de Grupo que requieran de otros requisitos legales para su vigencia formal deberán asegurar el cumplimiento de dichos requisitos.

